



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
ACTA No. 149 DE 2019
AUDIENCIA INICIAL ART. 180 DEL CPACA.

En la ciudad de Ibagué, siendo las 03:15 p.m. del día de hoy jueves 20 de junio del 2019, la suscrita Juez Novena Administrativa del Circuito Judicial de Ibagué, en asocio de su Secretario ad hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho bajo radicación No. 73001-33-33-009-2018-00264-00, impetrado por José Eulicer Tovar Rodríguez en contra de la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Nombre apoderado (a):	GUISELL PAULINE MENGUAL HERNÁNDEZ
Cédula de ciudadanía No.	1.110.512.516
Tarjeta Profesional No.	253.664
Correo Electrónico	ibague@arcabogados.com.co
Celular	316 254 65 40

EJÉRCITO NACIONAL	Datos
Nombre apoderado (a):	LEIDY CONSTANZA GUTIÉRREZ MONJE
Cédula de ciudadanía No.	65.705.671
Tarjeta Profesional No.	154.249
Correo Electrónico	leidyconstanza79@hotmail.com
Celular	317 331 28 07-301 299 92 39

Se reconoce personería para actuar en nombre y representación del extremo activo, a la abogada Guisell Pauline Mengual Hernández, identificada con C.C. N° 1.110.512.516 y T. P. N° 253.664, conforme a la sustitución de poder allegada a las presentes diligencias. Decisión que se notifica en estrados. En silencio.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Posteriormente la señora Jueza procede al saneamiento del proceso, para lo cual se indica que no es del caso adoptar medida de saneamiento alguno, disponiéndose continuar con el trámite de la diligencia. Decisión notificada en estrados. En silencio.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Observa el Despacho que la entidad accionada propuso como medios exceptivos los que denominó inepta demanda por pleito pendiente, caducidad y prescripción.

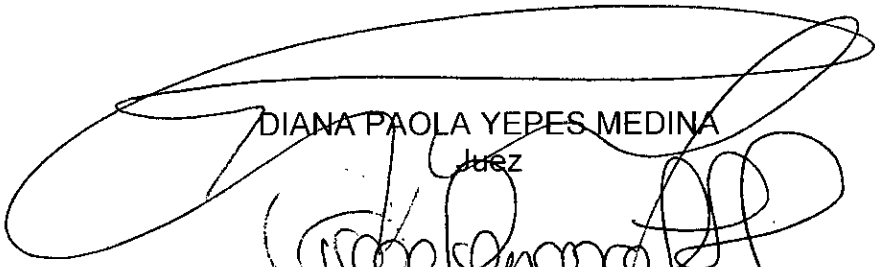
Ahora bien, frente a la excepción de inepta demanda por pleito pendiente, manifiesta el extremo pasivo que, ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de esta ciudad, se tramita un medio de control que tiene por objetivo acceder a similares pretensiones a las que convocan nuestro interés, razón por la que una vez verificada la página de consultas de la Rama Judicial, se evidencia que ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué se tramita el expediente radicado con el N° 73001-33-33-004-2017-00395-00, cuyos extremos procesales son los mismos que comparecen en este caso y en

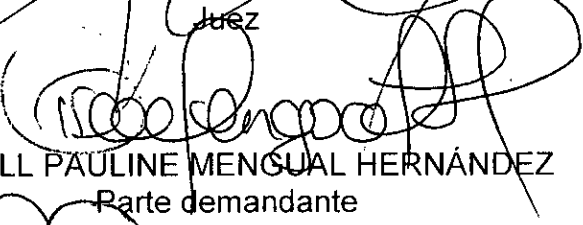
el que se ha fijado la celebración de la audiencia inicial para el día 25 del mes y año en curso, motivo por el que se dispone OFICIAR al mencionado Despacho Judicial, a fin de que en el término perentorio de 5 días, remitan a esta Judicatura, con destino a las presentes diligencias, copia de la demanda, la contestación y el trámite judicial que se ha adelantado al interior de la demanda radicada con el N° 73001-33-33-004-2017-00395-00, adelantada por José Eulicer Tovar Rodríguez en contra de la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional. Dichas copias se expedirán a instancias de la parte demandada.

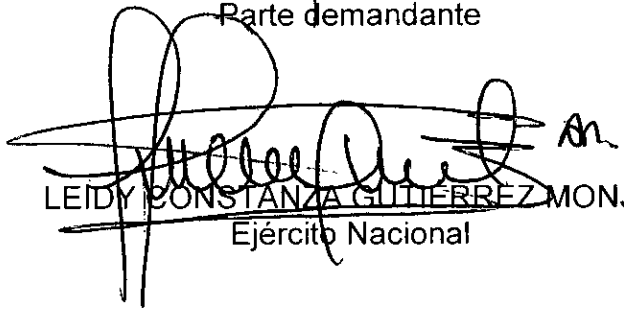
Por Secretaría librense los oficios correspondientes. Decisión que se notifica en estrados. En silencio.

En consecuencia, se suspende la presente audiencia y una vez sean allegadas al expediente las documentales requeridas, se dispondrá su reanudación. Decisión que se notifica en estrados. En silencio.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 03:20 de la tarde y se solicita a los asistentes su permanencia en el recinto a fin de suscribir el acta respectiva.


DIANA PAOLA YEPES MEDINA
Juez


GUISELL PAULINE MENSUAL HERNÁNDEZ
Parte demandante


LEIDY CONSTANZA GUTIÉRREZ MONJE
Ejército Nacional

PABLO ANTONIO GALINDO GONZÁLEZ
Secretario Ad-hoc
ACTA No. 149: DE 2019

